

 Norte de Santander GOBERNACIÓN Secretaría de Educación	MACROPROCESO I. GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE BIENES Y SERVICIOS		I01.05.F03	
	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS		FECHA 01/08/2013	VERSION 2.0
	SUBPROCESO REALIZAR SEGUIMIENTO Y ADMINISTRAR CONVENIOS Y CONTRATOS		PAGINA 1 DE 4	

Fuente de los recursos destinados al contrato principal:

Fecha de elaboración de la solicitud: 22 de Julio de 2026

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- El interventor velará porque las razones por las cuales se solicita la adición o prórroga del contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos del estado.
- El líder de contratación revisará que la información incluida en la solicitud sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limitará a garantizar estar conforme con la modificación, previa aprobación del interventor.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO	ORDEN	CONVENIO	X
Contrato número:	CI-SED-003458-2025	de	07 de noviembre de 2026
Objeto del contrato: UNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER - SECCIONAL CUCUTA, PARA IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE SUBSIDIOS QUE PERMITA LA PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES MENOS FAVORECIDOS – NIVELES 1, 2 y 3 DEL SISBEN - DE NORTE DE SANTANDER MATRICULADOS A CARRERAS PRESENCIALES, YA DISTANCIA EN LA EDUCACION SUPERIOR PARA LA VIGENCIA 2026			
Interventor:	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL		
Contratista:	UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SECCIONAL CUCUTA		
Valor inicial del contrato:	QUINIENTOS CUATRO MILLONES M/CTE (\$504.000.000)		
Plazo inicial de ejecución del contrato:	HASTA 30 DE JULIO DE 2026		
Fecha de inicio del contrato:	19	de	Enero de 2026
Fecha de terminación del contrato:	30	de	Julio de 2026

2. ANTECEDENTES (Son los documentos que se han suscrito durante la ejecución)

Adiciones	
Contrato adicional No.	Valor (\$)
Valor actual del contrato:	\$

 Norte de Santander GOBERNACIÓN Secretaría de Educación	MACROPROCESO I. GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE BIENES Y SERVICIOS		101.05.F03	
	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS		FECHA 01/08/2013	VERSION 2.0
	SUBPROCESO REALIZAR SEGUIMIENTO Y ADMINISTRAR CONVENIOS Y CONTRATOS		PAGINA 2 DE 4	

Modificaciones

Contrato adicional No	Cláusula N°	Descripción

3. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

El presente documento tiene por objeto solicitar una **Modificación** **al contrato anteriormente**

citado así: Se requiere solicitar ampliación del CI-SED-003458-2025 del 07 de noviembre de 2025, por el plazo de cuatro (4) meses, en consecuencia, el plazo de ejecución del convenio es hasta el 30 de noviembre de 2026.

Prórrogas

Cláusula No. 5	Tiempo			
Plazo	Cuatro (04) meses.			
Fecha actual de terminación del contrato:	30	De	Noviembre	de 2026

Adiciones

Cláusula No.	
VALOR	
Forma de pago de los recursos que se adicionan	
Valor actual del contrato:	

Modificaciones

Cláusula N° 5	Descripción
	Modificación del plazo de ejecución, ampliando en cuatro (04) MESES.

Justificación de la solicitud:

Se recomienda prorroga al convenio interadministrativo N° CI-SED-003458-2025 del 07 de noviembre de 2025, me permito solicitar la extensión del plazo de ejecución contractual, con fundamento en las siguientes consideraciones:

1. Que, el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER – Secretaría de educación Departamental, celebró con la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, el convenio interadministrativo N° CI-SED- 03458-2025, cuyo objeto corresponde a: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER - SECCIONAL CUCUTA, PARA IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE SUBSIDIOS QUE PERMITA LA PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES MENOS FAVORECIDOS – NIVELES 1, 2 y 3 DEL SISBEN – DE NORTE DE SANTANDER MATRICULADOS A CARRERAS PRESENCIALES, Y A DISTANCIA EN LA EDUCACION SUPERIOR PARA LA VIGENCIA 2026.



Norte de Santander
GOBERNACIÓN

Secretaría de Educación

**MACROPROCESO I. GESTIÓN
ADMINISTRATIVA DE BIENES Y SERVICIOS**

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

**SUBPROCESO REALIZAR SEGUIMIENTO Y
ADMINISTRAR CONVENIOS Y CONTRATOS**

I01.05.F03

FECHA
01/08/2013

VERSION
2.0

PAGINA 3 DE 4

2. Que, el Valor del convenio es por la suma de **QUINIENTOS CUATRO MILLONES M/CTE (\$504.000.000)**.
3. Que, como resultado del avance financiero y operativo del convenio, se estableció que, una vez atendidas las obligaciones correspondientes al primer semestre académico de la vigencia 2026, existe un saldo disponible por valor de TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$386.252.627), derivado del comportamiento real de la ejecución contractual. Dichos recursos mantienen la misma fuente de financiación, el mismo proyecto de inversión y la misma destinación pública para la cual fueron apropiados, razón por la cual pueden destinarse a continuar financiando el programa de subsidios previsto en el convenio.
4. Que el convenio interadministrativo N° CI-SED- 03434-2025, inició el día el 07 de noviembre de 2025, con fecha de finalización hasta el día 30 de julio de 2026, como consta en el acta de inicio suscrita por las partes.
5. Que, la necesidad que dio origen al convenio permanece vigente, toda vez que durante el segundo semestre académico de la vigencia 2026 continúa existiendo población estudiantil perteneciente a los niveles 1, 2 y 3 del SISBÉN que requiere apoyo financiero para garantizar su permanencia en la educación superior. En consecuencia, resulta procedente utilizar los recursos disponibles para continuar atendiendo dicha población dentro del mismo proyecto de inversión y con idéntica finalidad pública.
6. Que el objeto del convenio conserva plenamente su finalidad institucional, consistente en apoyar el acceso y permanencia de estudiantes vulnerables en la educación superior; no obstante, se requiere ajustar su plazo de ejecución para permitir que los recursos disponibles financien subsidios correspondientes al segundo semestre académico de la vigencia 2026, **sin modificar la naturaleza jurídica del convenio, desnaturalizar el objeto inicialmente pactado, ni alterar la población objetivo, la fuente de financiación, el proyecto de inversión o el valor contractual.**
7. Que, la presente modificación encuentra sustento en las Ordenanzas 019 de 2009 y 017 de 2018, mediante las cuales se reglamentó el Fondo Educativo José Eusebio Caro, así como en el principio de autonomía de la voluntad aplicable a los convenios interadministrativos, que permite a las partes modificar de común acuerdo las condiciones contractuales cuando ello resulte necesario para garantizar el cumplimiento del objeto, la satisfacción del interés general y la adecuada ejecución de los recursos públicos, siempre que no se altere la finalidad del convenio ni se desconozcan los principios de la contratación estatal de conformidad con los principios de planeación, economía, responsabilidad y eficiencia previstos en la Ley 80 de 1993.
8. Que, la ampliación del plazo permite garantizar la continuidad del programa de subsidios, evitar la interrupción del apoyo financiero a estudiantes que cumplen las condiciones de elegibilidad y asegurar la culminación adecuada de las actividades financiadas con recursos públicos, en concordancia con los principios de eficacia, economía y responsabilidad administrativa.

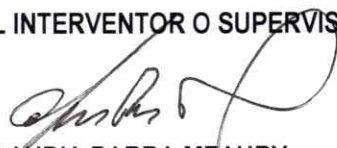
 Norte de Santander GOBERNACIÓN Secretaría de Educación	MACROPROCESO I. GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE BIENES Y SERVICIOS		I01.05.F03	
	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS		FECHA 01/08/2013	VERSION 2.0
	SUBPROCESO REALIZAR SEGUIMIENTO Y ADMINISTRAR CONVENIOS Y CONTRATOS		PAGINA 4 DE 4	

9. La utilización de los recursos disponibles durante el segundo semestre académico de 2026 permitirá optimizar la inversión pública realizada, garantizar la eficiencia en la ejecución del proyecto y materializar el principio de sostenibilidad de las políticas públicas de acceso y permanencia en la educación superior, evitando la inmovilización de recursos públicos apropiados para dicha finalidad.
10. Que la modificación solicitada no genera incremento del valor del convenio ni altera las obligaciones esenciales asumidas por las partes, limitándose a modificar el plazo contractual para garantizar el cumplimiento integral del objeto inicialmente convenido.
11. En mérito de lo expuesto, esta Supervisión considera técnica, financiera y jurídicamente procedente modificar parcialmente el Convenio Interadministrativo No. CI-SED-003458-2025, ampliando su plazo de ejecución, con el fin de permitir la utilización de los recursos disponibles para financiar subsidios correspondientes al segundo semestre académico de la vigencia 2026, manteniendo la misma finalidad pública, población beneficiaria, fuente de financiación, proyecto de inversión y valor inicialmente pactado, garantizando así el cumplimiento integral del objeto contractual y la adecuada administración de los recursos públicos.

Por lo anterior se considera necesario adelantar las actuaciones administrativas a que haya lugar y una vez se surtan las mismas, proceder a la suscripción del respectivo documento por medio del cual se modifique la cláusula 05 plazo de ejecución del convenio Interadministrativo No. CI-SED-03434-2025.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron a los veintidós (22) días del mes de julio de 2026.

EL INTERVENTOR O SUPERVISOR:



CLAUDIA PARRA MEAURY
Subsecretaria Articulación Posmedia
Supervisor